

C. Presidenta del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para destinarla a las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón, Gto.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracciones IV y V; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

El Gobernador del Estado, mediante iniciativa de decreto de fecha 2 de junio de 2020, solicitó al Congreso del Estado se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal ubicada en la calle Lerdo de Tejada de la colonia El Llano, en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., en favor de dicho Municipio para destinarla a las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón, Gto.

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 4 de junio de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicada el 10 de junio del año en curso.



La propiedad de la fracción del bien inmueble materia de la donación, se acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 5,321, de fecha 19 de octubre de 1977, levantada bajo la fe del licenciado Agustín González Carrillo, quien fuera titular de la Notaría Pública número 2 en el Partido Judicial de San Francisco del Rincón, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la donación del bien inmueble en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guanajuato.

Se integraron al expediente de la iniciativa, el plano de localización que establece la superficie total, medidas y colindancias de la fracción del bien inmueble que se pretende donar; así como los certificados de gravámenes y de historia registral de la misma.

La Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado, en la reunión de trabajo celebrada el pasado 17 de junio, expuso a quienes integramos esta Comisión lo referente al contenido de la iniciativa.

Mediante oficio número CGJ/DALR-927/2020, de fecha 22 de junio del año en curso, la Coordinadora General Jurídica remitió en alcance a la iniciativa copia del oficio número 082/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante el cual el presidente municipal de San Francisco del Rincón, Gto., solicita la escrituración del bien inmueble materia del presente dictamen en favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral e la Familia; anexando también certificados actualizados de gravámenes y de historia registral del mismo.

En la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se establece que:

«El Gobierno del Estado, como parte de la misión contenida en el Programa de Gobierno 2018-2024¹, busca generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del Estado, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la implementación de políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad tanto para los habitantes del estado; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible, en un marco de Estado de derecho, paz social y corresponsabilidad global. Además, el «Eje Gobierno Humano y Eficaz», está enfocado al actuar del Gobierno Estatal, con el fin de que este sea lo más asertivo y eficiente posible, pero sin olvidar lo más importante, lo que le da realmente su esencia y misión principal, es decir, servir a la ciudadanía con un enfoque eminentemente humano.

En dicho tenor, el Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Gto., dirigió el oficio 082/2018 al titular del Poder Ejecutivo, solicitando la donación de un inmueble propiedad de Gobierno del Estado, ubicado actualmente en calle Lerdo de Tejada, número 600, de la colonia El Llano, del referido municipio, a fin de destinarlo a las instalaciones del Sistema DIF Municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

El bien inmueble de referencia se despende de una superficie de 8,507.22 m² ocho mil quinientos siete punto veintidós metros cuadrados, la cual fue adquirida por el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de donación, tal como se acredita mediante la escritura pública número 5,321 de fecha 19 de octubre de 1977, otorgada ante la fe del licenciado Agustín González Carrillo, quien fuera titular de la Notaría Pública número 2, del Partido Judicial de San Francisco del Rincón, Gto.

Así, en razón de que la solicitud realizada por el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., se inscribe en el marco de los objetivos y metas previstos en los instrumentos de planeación que orientan la actuación de la administración pública estatal, el Ejecutivo del Estado estima pertinente dotar al citado municipio del inmueble de previa cita para destinarlo a las instalaciones del Sistema DIF Municipal de San Francisco del Rincón, Gto., para lo cual se requiere la previa desafectación del bien inmueble citado con antelación, el cual cuenta con una superficie conforme a plano topográfico de 7,332.66 m² siete mil trescientos treinta y dos punto sesenta y seis metros cuadrados, para que este ingrese al dominio privado del Estado y se autorice la enajenación por esa Soberanía.

¹Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba el Programa de Gobierno 2018-2024, contenido en el documento denominado «Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato», así como el documento citado anexo. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 61, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2019.

Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación —qué se legisla— sino también en la plasmación lingüística de la norma —con qué palabras se legisla—, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

- i) **Impacto jurídico:** este se traducirá en la autorización de ese Congreso para que el Ejecutivo del Estado —en ejercicio de la facultad consignada en el artículo 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato— pueda realizar la donación del bien inmueble materia de la presente iniciativa, misma que es requerida con fundamento en lo establecido en los artículos 63 fracciones XVI y XVII y 77 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto por los artículos 7, fracciones II y IV, y 48, 49 fracción IV y 50 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado;*
- ii) **Impacto administrativo:** en razón de los alcances y naturaleza de la Iniciativa que se propone, no se actualizan impactos de orden administrativo;*
- iii) **Impacto presupuestario:** no existe; y*
- iv) **Impacto social:** se beneficia a la población de San Francisco del Rincón, Gto., al permitir al municipio generar políticas públicas a favor de la población de dicha municipalidad.»*

Al respecto, cabe señalar que el artículo 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado señala que la donación de los bienes inmuebles de dominio privado del Estado podrá realizarse en favor de los municipios u organismos autónomos por Ley, para que los destinen a la prestación de servicios públicos de su competencia, o bien, en fines educativos o de asistencia social.

En atención a los argumentos antes señalados, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión determinamos procedente autorizar la donación que se solicita, considerando que se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, para su procedencia. De igual manera, debemos señalar que con la donación que se propone se apoyará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del



Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para el desarrollo de sus funciones de asistencia social en apoyo de la población, por lo tanto, se desprende un beneficio social que justifica la donación que se propone.

Aunado a lo anterior al formalizar la enajenación que se propone se regularizará la situación jurídica del bien inmueble materia de la misma, en razón de que en la actualidad ya se encuentra en posesión y uso del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón, Gto.

Cabe señalar que la superficie a donar se desprende de una superficie total conforme a escritura pública de 8,507.22 m², No obstante de acuerdo a la solicitud planteada por el Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Gto., la superficie requerida es la que se plasma en el decreto correspondiente, por lo que el Estado conservará la propiedad de la superficie restante.

Por otra parte, es preciso señalar que la fracción del bien inmueble que se pretende donar, pertenece al dominio público del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 14, fracción II y 19, fracción I de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, en virtud de lo cual, para estar en posibilidad de transmitir la propiedad de la misma, se requiere previamente decretar su desafectación.

Asimismo, por certeza jurídica, se consignó la obligación de comunicar al Congreso del Estado la formalización de la donación, en un término de treinta días hábiles, una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.



Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide en el objetivo 1, denominado Fin de la Pobreza, respecto a la meta 1.3, poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos y lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables. Lo anterior, en atención a que los servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia son de asistencia social en beneficio de los más necesitados y el bien inmueble que se pretende donar contribuirá a la prestación de dichos servicios.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracciones XVI y XVII de la Constitución Política Local, 7 fracciones II, IV y V y 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, así como 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

D e c r e t o

Desafectación del dominio público del Estado

Artículo Primero. Se desafecta del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble ubicado en la calle Lerdo de Tejada, colonia El Llano del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., la que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 7,332.66 m² siete mil trescientos treinta y dos punto sesenta y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 95.41 noventa y cinco punto cuarenta y un metros con calle Ignacio Mariscal; al sur, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 49.87 cuarenta y nueve punto ochenta y siete metros, el segundo de 21.32 veintiuno punto treinta y dos metros con Estancia Infantil *San Francisco A.C.* y el tercero de 49.91 cuarenta y nueve punto noventa y un metros con varios propietarios; al oriente, en 67.07 sesenta y siete punto cero siete metros

con calle Lerdo de Tejada; y al poniente, en 79.64 setenta y nueve punto sesenta y cuatro metros con calle Aguascalientes.

Autorización para la donación de la fracción del bien inmueble

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar la fracción del bien inmueble descrita en el artículo anterior, mediante su donación al patrimonio del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para destinarla a las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón, Gto.

Reversión

Artículo Tercero. La fracción del bien inmueble donada revertirá al patrimonio del Estado, con todas las instalaciones que en la misma se encuentren o se construyan, si el donatario le diere un uso o destino distinto al señalado en el artículo anterior, haciendo la notificación correspondiente al Congreso del Estado que se realizó la reversión. En caso de ejercer la reversión del bien inmueble, quedaría sin efecto la desafectación prevista en el artículo primero del presente Decreto.

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá informar al Congreso del Estado sobre la donación que se autoriza mediante el presente Decreto, en un término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Quinto. Una vez realizada la donación, procédase a dar de baja la fracción del bien inmueble materia de la misma del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal y de alta en el padrón inmobiliario del municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

T r a n s i t o r i o

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. *Inicio de vigencia*

Guanajuato, Gto., 24 de junio de 2020
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputada Alejandra Gutiérrez Campos

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Lorena del Carmen Alfaro García

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Celeste Gómez Fragoso

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para destinarla a las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón, Gto.

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen donación San Fracisco del Rincón DIF municipal

Descripción: A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para destinarla a las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón, Gto.

Información de Notificación:

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CELESTE GÓMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_626_20200624102612648.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:49:39 p. m. - 24/06/2020 10:49:39 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

2d-1f-8f-05-98-d6-4c-38-1a-46-ec-b1-2b-32-1c-93-ce-24-fd-cf-1a-7b-27-bc-b8-e9-82-ea-b2-21-17-82-f2-84-32-21-82-31-20-e3-92-87-0b-dc-00-b4-3e-9d-91-ee-46-ba-7d-76-a8-b5-9b-81-b5-dc-82-a4-cb-3d-7d-f5-a5-b8-1a-7b-4e-f4-13-00-9b-81-75-6e-75-92-da-35-91-86-cc-79-b4-74-36-1e-27-b8-e8-9d-0c-5e-02-c0-9a-c1-99-62-ef-06-a9-c2-d6-b0-a0-99-07-42-91-26-b3-7c-94-4c-02-91-81-d5-29-8c-3f-b1-01-2b-36-80-ee-1a-d2-7f-79-3d-93-8b-66-ff-be-9f-ff-39-23-51-84-29-dd-8c-60-e6-1e-88-9c-9b-d5-0a-4a-fb-6b-9f-ef-2b-9f-90-83-f4-58-d2-54-a5-61-18-30-b3-b9-53-c6-fa-b3-14-02-ab-b8-e9-a7-fa-53-da-7c-4e-7a-9f-ff-07-19-6b-b1-dc-4a-71-ec-fc-65-f1-c9-0d-94-4a-d0-16-9a-d2-a8-91-98-f6-77-f7-2b-1a-ac-8f-d5-bd-ea-87-a7-fe-4a-30-91-3a-14-8c-31-36-bf-10-76-38-4a-98-52-e1-1f-cb-d9-74-ca-e3-08-82-a3-10

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:54 p. m. - 24/06/2020 10:54:54 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:57 p. m. - 24/06/2020 10:54:57 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637285928971957333

Datos Estampillados:

d9EeKmpsmCA8kloHYgUjP9eNVT8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108470
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:55 p. m. - 24/06/2020 10:54:55 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:36:55 p. m. - 24/06/2020 11:36:55 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

63-50-05-1d-c3-ae-a0-96-c9-d5-6e-19-c9-98-ab-68-de-29-13-4c-a9-36-01-cf-73-ec-d0-a3-6e-81-1c-4d-fe-ba-d3-c9-0f-a0-8c-67-99-90-54-a2-7a-e4-c1-ed-4e-3b-97-71-a4-0d-80-a5-69-14-82-b0-c1-e6-f1-ce-44-67-91-0f-89-5f-25-78-a0-14-9f-fd-c5-9e-46-01-4e-9b-c7-93-41-b6-fe-7a-07-08-70-80-c1-6b-d7-26-77-4c-76-6e-08-a3-3b-ad-a7-39-2f-fa-b4-e0-60-3b-3f-bc-c0-c6-30-fc-a2-7b-f3-22-0f-16-5c-30-3c-50-a7-f9-d3-cf-63-19-fe-ad-a5-66-06-ef-d3-34-2a-ed-8d-d5-e2-82-c2-70-55-fe-25-88-a5-8f-79-f3-77-9c-6a-ae-ae-f5-3f-2c-09-5c-c4-af-23-4a-ef-ed-c9-b4-91-f9-0f-63-7d-16-98-99-c0-17-2a-2d-0d-9f-67-b0-d3-b7-20-f0-72-f7-18-cc-a1-41-64-dc-1c-1f-07-e4-16-1f-1a-a6-80-f5-24-a2-41-79-0a-db-6d-9a-a2-60-48-5a-06-e8-10-a8-40-63-7a-54-c8-55-90-8d-ab-80-54-da-04-68-7e-cf-b4-dc-69-67-c6-c7-82-24-d5-dc

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:42:10 p. m. - 24/06/2020 11:42:10 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:42:11 p. m. - 24/06/2020 11:42:11 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285957319037154
Datos Estampillados: bGHeHcbqmtBajVvTy8qL7wTHRP8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175118367
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:42:10 p. m. - 24/06/2020 11:42:10 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:21 p. m. - 24/06/2020 10:50:21 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 8f-f5-37-cb-12-84-ae-cb-4f-bc-62-77-dc-70-3a-91-8e-33-e0-87-54-6d-90-d5-f4-f7-65-b4-18-aa-4a-af-72-87-b7-34-34-88-f5-e7-8e-d7-5e-a8-b4-90-67-7d-46-81-4b-dc-40-6a-1d-1f-02-92-af-fe-1b-9b-8d-0d-8d-65-4c-f2-6e-b5-51-11-5b-9d-f3-50-25-05-cc-2f-a9-1a-67-40-1d-01-2c-89-6a-32-2d-33-fc-5f-cc-e1-ef-24-15-d8-0b-24-02-e5-d4-93-32-8f-b8-84-4f-8b-b0-85-35-f3-af-45-01-c1-fb-27-2d-b0-8d-b7-7e-21-4c-4e-5b-49-34-8b-a6-e0-b6-68-14-11-ad-db-98-27-f7-ae-02-56-2b-69-b6-5b-96-2f-36-94-fb-eb-a6-69-44-33-8e-60-ae-4b-bb-0d-b8-29-8c-86-fc-5b-52-dd-6d-7e-5e-cd-ae-59-a4-b4-a4-fe-58-f0-91-2e-50-13-83-48-c1-5c-96-45-dc-53-fb-d2-a8-e0-47-ce-df-be-b9-3b-1f-df-c1-b6-0e-1c-41-24-2b-63-60-01-bc-12-4e-1b-07-d0-25-07-b0-79-3c-89-94-25-86-c7-a0-c3-56-74-6a-ff-94-cb-87-2a-87-0c-7e-62-12-bd-d1-83

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:55:35 p. m. - 24/06/2020 10:55:35 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:55:40 p. m. - 24/06/2020 10:55:40 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285929407713553
Datos Estampillados: cTA6U7ZpEZjQwJMFxm7jVA3ysjY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108600
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:55:38 p. m. - 24/06/2020 10:55:38 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:53:37 p. m. - 24/06/2020 10:53:37 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

1e-3a-53-8c-8f-37-f9-37-fb-b4-57-db-b3-87-4f-eb-8a-72-7a-59-e5-22-66-47-7d-3c-14-c5-10-b0-81-6b-4e-98-9c-a8-78-5a-f1-f5-71-fc-aa-fe-2d-81-fc-e8-b5-24-af-bc-2f-d4-37-eb-89-66-32-e3-00-97-0f-0c-68-cc-02-f4-bb-55-34-eb-90-40-59-4f-fd-f2-90-74-30-21-d0-d5-15-09-e7-e6-3d-63-75-83-1c-99-4b-e6-c8-f9-40-5c-5a-d1-1b-bd-79-67-bc-14-d7-d3-ea-53-23-a4-5f-b9-6c-33-9b-88-8b-fe-37-11-ed-93-8d-da-94-c0-9d-3d-e8-e0-86-15-36-d0-53-f1-bc-4a-15-05-d6-41-0a-80-0f-66-ad-0a-4c-2d-c4-e1-b2-80-b9-8d-73-e0-0a-1d-85-6b-b2-d8-a0-cb-13-7c-ef-ed-9c-a8-98-00-6e-de-cd-10-c1-56-4a-9e-76-3f-0c-7c-9f-1f-41-ca-9a-96-00-cd-c0-d6-d2-74-fd-bc-a9-06-fb-7e-b6-ad-2d-95-9b-ce-3b-a0-00-de-31-39-a3-f6-83-17-a7-ee-64-86-8b-00-bb-ba-b1-d5-6e-51-e7-49-2b-41-d0-74-4b-22-28-f2-88-50-71-18-bc-67-ea-af-fa-12

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:58:52 p. m. - 24/06/2020 10:58:52 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:58:55 p. m. - 24/06/2020 10:58:55 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285931352217812
Datos Estampillados: e5JzeKqi91ynf8lzB3hNQHbq/IY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175109211
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:58:53 p. m. - 24/06/2020 10:58:53 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:48:34 p. m. - 24/06/2020 10:48:34 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

91-4a-e3-52-d6-35-1a-af-07-aa-38-ee-20-d7-bc-f7-ba-68-3b-02-d6-f8-74-46-bc-22-03-7a-8d-55-e0-75-76-c7-ad-a7-f3-c6-7b-c4-45-0a-23-aa-0f-45-d9-13-31-11-3b-7c-36-6b-38-90-d4-97-48-b6-7d-8c-2b-6d-b1-cb-78-05-f2-11-b2-6f-9e-0e-cd-1c-c8-a7-da-ee-2d-4f-23-ce-37-b6-e4-0f-e8-46-ed-f9-c9-1d-ce-11-d9-02-ff-6c-7a-3a-e6-89-62-74-d0-b3-73-d4-33-64-e8-14-9e-24-a1-8c-b8-e8-88-e3-be-0f-a4-3b-cb-b1-c7-30-57-12-bb-b0-f2-16-eb-44-ce-f7-70-68-49-58-cd-02-3f-ed-79-1d-8b-f7-9f-7b-f9-da-c0-d6-74-3a-ff-dc-d9-6b-39-7e-e2-b5-fb-83-86-8d-bf-da-73-d6-d0-00-36-d6-72-95-a2-b7-6b-8c-f1-dd-48-0f-53-56-8c-45-91-ac-b0-ce-2b-3d-67-3f-1a-69-3a-5c-78-f1-da-81-46-3b-00-c2-cd-c0-4f-62-45-4c-2f-11-c6-92-b6-e3-b3-01-f5-56-7e-39-89-1d-55-7d-36-81-c1-b9-74-cb-9c-6c-11-62-64-8a-3f-1d-14-20-b7-ac-1d-61

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:53:48 p. m. - 24/06/2020 10:53:48 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:53:51 p. m. - 24/06/2020 10:53:51 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285928313637217
Datos Estampillados: w0Spm2wQ8GfWM706bijUAK+2N2E=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108209
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:53:49 p. m. - 24/06/2020 10:53:49 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:57:18 p. m. - 24/06/2020 10:57:18 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 42-f3-63-96-7d-1a-ff-ab-d1-7e-86-5c-a3-c2-55-f3-69-2a-b2-e5-cf-c9-13-85-a8-b6-03-79-1a-16-74-2a-d4-2f-2a-19-94-aa-5a-c0-7f-f1-f3-54-e8-6c-0e-6e-f7-23-88-fa-78-4b-db-f4-3a-6e-11-d7-49-e8-4f-75-bc-35-a9-07-c2-93-23-7c-d2-fd-45-42-cb-e4-c2-c8-ec-cd-d4-6f-ee-2f-5d-02-18-26-7c-1f-8c-34-d3-f2-ff-75-fd-61-5b-ad-97-14-07-69-01-a0-c2-5c-e9-26-23-93-b5-72-2e-e8-71-0c-71-77-a7-2e-92-90-0d-ff-09-4d-d5-63-8b-32-78-0d-d2-bf-06-dd-6e-f6-e5-63-1e-61-47-27-5e-c8-0e-46-80-fc-38-c0-e5-6e-08-f9-f9-30-78-e0-e7-25-17-52-9d-1c-13-ed-05-74-4e-d3-41-df-81-23-dd-ad-3f-ca-a7-92-12-90-c9-da-60-af-b4-72-58-c8-fa-72-ab-ea-92-5f-d4-25-d9-be-c9-ff-ad-22-d7-6f-41-a7-46-45-f0-7b-26-46-28-5b-10-0f-5d-36-a7-7c-aa-9f-0d-a8-7c-f8-b1-c3-b0-a1-70-01-f1-ab-a9-aa-e9-87-b6-80-63-57-0f-77-15-51-cf-2c

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:02:33 p. m. - 24/06/2020 11:02:33 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:02:35 p. m. - 24/06/2020 11:02:35 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285933551616083
Datos Estampillados: hDyGGeyfNS8GJGf0dL959kjMX8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175109939
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:02:33 p. m. - 24/06/2020 11:02:33 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

